



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Urda, en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2016, se acordó, entre otros acuerdos, la aprobación del nuevo Convenio regulador de delegaciones acordadas por los Ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo, relativas a las facultades de gestión, liquidación, inspección, recaudación tributarias y funciones administrativas en aplicación de determinados tributos locales. Lo que se publica para su general conocimiento de conformidad con el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguientes a la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 416 de la ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Urda 8 de agosto de 2016.-El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.ºI.-4813